

# Reunión de los Estados Partes

Distr. general 9 de abril de 2021 Español Original: inglés

#### 31ª Reunión

Nueva York, 21 a 25 de junio de 2021 Tema 11 a) del programa provisional\* Examen de cuestiones administrativas y presupuestarias relativas al Tribunal Internacional del Derecho del Mar

# Informe sobre cuestiones presupuestarias relativas al ejercicio económico 2019-2020

Presentado por la Secretaria del Tribunal Internacional del Derecho del Mar

## I. Informe sobre la ejecución del presupuesto para 2019-2020

- 1. En junio de 2018, la 28ª Reunión de los Estados Partes aprobó un monto presupuestario de 20.521.200 euros para el ejercicio económico 2019-2020 (SPLOS/322, párr. 1). Esa suma incluía un crédito de 2.690.100 euros en la parte C del presupuesto ("Gastos relacionados con las causas") para sufragar los gastos relacionados con las deliberaciones finales referentes a la causa núm. 25 (buque Norstar (Panamá c. Italia)) y para que el Tribunal Internacional del Derecho del Mar atendiera dos actuaciones urgentes en 2019-2020. La Reunión también decidió que se utilizarían una tasa mínima del 0,01 % y una tasa máxima del 22 % para el prorrateo de las cuotas de los Estados partes para el presupuesto del Tribunal para 2019-2020 (ibid., párr. 8).
- 2. Como se observa en el informe sobre la ejecución del presupuesto para el ejercicio económico 2019-2020 (que figura en el anexo), el gasto total en ese ejercicio fue de 19.922.264 euros, es decir, el 97,08 % de la suma total consignada (20.521.200 euros).
- 3. En 2019, el Tribunal completó su examen de la causa núm. 25 y dictó fallo el 10 de abril. Además, en 2019 se abordaron dos actuaciones urgentes: la causa núm. 26 (Retención de tres buques de guerra ucranianos (Ucrania c. Federación de Rusia), medidas provisionales) y la causa núm. 27 (Buque San Padre Pio (Suiza c. Nigeria), medidas provisionales). El Tribunal dictó fallos sobre esas causas el 25 de mayo y el 6 de julio de 2019, respectivamente. En la segunda mitad de 2020, el crédito para causas se utilizó para financiar el examen de las objeciones preliminares planteadas por Maldivas en la causa núm. 28 (Controversia relativa a la delimitación de la



<sup>\*</sup> SPLOS/31/L.1.

- frontera marítima entre Mauricio y Maldivas en el Océano Índico (Mauricio/Maldivas)), presentada ante una sala especial del Tribunal. Los costos relacionados con la causa núm. 28 pudieron sufragarse con el presupuesto aprobado gracias a la eficiente planificación de la Secretaría y a que las reuniones relativas a la causa núm. 25 y a los dos procedimientos urgentes fueron ligeramente más breves de lo previsto (véase también el párr. 9 del presente documento).
- El total de gastos en la sección 1 ("Magistrados") superó las consignaciones aprobadas en 109.944 euros. En particular, los gastos de la partida presupuestaria "Sueldos anuales" aumentaron, lo que dio lugar a un saldo negativo de 267.433 euros. El exceso de gasto en esa partida se debió a las múltiples revisiones del ajuste por lugar de destino para Hamburgo (Alemania) durante el ejercicio económico 2019-2020. El exceso de gasto en la partida "Sueldos anuales" podría compensarse en parte con la infrautilización del presupuesto en otras partidas ("Estipendios especiales" y "Viajes a los períodos de sesiones") de la misma sección. El ahorro en las partidas "Estipendios especiales" (59.785 euros) y "Viajes a los períodos de sesiones" (69.266 euros) se debió a las restricciones a los viajes en todo el mundo impuestas durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que hicieron que algunos magistrados no pudieran viajar a Hamburgo y, por tanto, no cobraran dietas. Así, se obtuvieron ahorros en la partida "Gastos comunes" (28.438 euros) y se pudo compensar en parte el exceso de gasto en la partida "Sueldos anuales". El exceso de gasto de 109.944 euros en la sección 1 podría financiarse con transferencias de ahorros de la sección 2 ("Plan de pensiones de los magistrados") (70.657 euros) y de la sección 5 ("Viajes oficiales") (94.265 euros), en virtud de la autorización de la 30ª Reunión de los Estados Partes (SPLOS/30/17, párr. 4).
- 5. La sección 3 ("Gastos de personal") presenta un exceso de gasto en tres partidas presupuestarias:
- a) La partida "Puestos de plantilla" presenta un exceso de gasto por valor de 64.179 euros debido a la mencionada revisión del ajuste por lugar de destino para Hamburgo, que repercutió en los sueldos del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores;
- b) El exceso de gasto por valor de 14.349 euros en la partida presupuestaria "Personal temporario para reuniones" se debe a que dos intérpretes locales que llevaban muchos años trabajando para el Tribunal se jubilaron en 2019. Como resultado, hubo que contratar a intérpretes no locales, a los que se pagan dietas, lo cual no se había previsto en el presupuesto. Además, el importe de las dietas para Hamburgo pasó de 266 euros en marzo de 2018, cuando se elaboró el presupuesto, a 306 euros en enero de 2019 y a 309 euros en marzo de 2020;
- c) La partida "Personal temporario general" presenta un exceso de gasto de 1.970 euros, que se debe a ciertos gastos imprevistos cobrados por las Naciones Unidas por la realización de estudios de sueldos.
- 6. Los excesos de gastos mencionados pueden financiarse mediante transferencias de créditos dentro de la sección 3, cuyo saldo asciende a 131.675 euros, en virtud de la autorización de la Reunión de los Estados Partes (*ibid.*).
- 7. La sección 4 ("Gastos de representación"), en la que los importes se calculan en dólares de los Estados Unidos, muestra un exceso de gasto de 268 euros, que se debe en su totalidad a la depreciación temporal del euro frente al dólar durante el ejercicio económico en cuestión.
- 8. El nivel de gasto en la sección 5 alcanzó aproximadamente el 50 % del crédito aprobado debido a las restricciones de viaje impuestas en relación con la pandemia de COVID-19. El saldo de la sección 5 asciende a 94.265 euros.

2/7 21-04734

- 9. El Tribunal pudo sufragar los gastos relacionados con la causa adicional mencionada (causa núm. 28) con las consignaciones aprobadas para la parte C del presupuesto gracias a la eficiente planificación de la Secretaría y a que las reuniones relativas a la causa núm. 25 y a los dos procedimientos urgentes fueron ligeramente más breves de lo previsto. Se produjo un exceso de gasto por valor de 8.103 euros en la partida "Personal temporario para reuniones" de la sección 13 ("Gastos de personal") de la parte del presupuesto correspondiente a los gastos relacionados con las causas. El exceso de gasto se debió a la presentación de una causa adicional ante una sala especial del Tribunal, lo que dio lugar a una gran demanda de personal temporario. El exceso de gasto puede compensarse con una transferencia de créditos dentro de la misma sección 13.
- 10. La tasa de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2019-2020 es del 97,08 %.

# II. Informe sobre las medidas adoptadas con arreglo al Reglamento Financiero y la Reglamentación financiera Detallada del Tribunal Internacional del Derecho del Mar

## A. Superávit de caja del ejercicio económico 2017-2018

11. De conformidad con la información comunicada a la Reunión de los Estados Partes (véase SPLOS/30/3, párrs. 8 y 9), la suma de 2.956.912 euros se reintegró a los Estados partes y se dedujo de sus cuotas correspondientes a 2021 y a ejercicios económicos anteriores, según procediera, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal (véase SPLOS/30/17, párr. 3).

#### B. Inversión de fondos del Tribunal

- 12. Con respecto a la inversión de fondos del Tribunal, en el artículo 9 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal se dispone lo siguiente:
  - 9.1 El Secretario podrá efectuar inversiones prudentes a corto plazo con las sumas que no sean indispensables para cubrir necesidades inmediatas e informará periódicamente al Tribunal y a la Reunión de los Estados Partes de las inversiones que haya efectuado.

[...]

- 9.2 Los ingresos derivados de inversiones se acreditarán como ingresos diversos o conforme a lo que disponga la reglamentación relativa a cada fondo o cuenta.
- 13. Durante 2017 y 2018, los fondos del Tribunal estuvieron depositados en cuentas bancarias del Deutsche Bank en dólares de los Estados Unidos y en euros. Durante el ejercicio económico 2019-2020, el banco no ofreció ningún interés por las inversiones a corto plazo de menos de 12 meses, que es el plazo máximo permitido para las inversiones de acuerdo con la regla 109.1 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal. Los tipos de interés en la zona euro han estado muy bajos durante muchos años. En 2014, el Banco Central Europeo empezó a cobrar a los bancos comerciales intereses por los depósitos en efectivo, y en 2019 el Deutsche Bank y la mayoría de los demás bancos comerciales de Alemania empezaron a repercutir esos cargos a sus clientes. Así, al Tribunal se le han cobrado

21-04734

intereses por sus fondos en efectivo desde abril de 2020. Los intereses pagados ascienden a 8.469 euros y se han imputado al presupuesto del Tribunal correspondiente a 2019-2020. En 2021, el banco seguirá cobrando intereses por los depósitos en efectivo. Actualmente no se dispone de opciones para reducir ese gasto, pero la Secretaría seguirá esforzándose por disminuir esos costos.

## C. Fondo fiduciario para el derecho del mar del Tribunal Internacional del Derecho del Mar

- 14. En su 28º período de sesiones, celebrado en septiembre de 2009, el Tribunal aprobó la propuesta del Secretario de establecer un nuevo fondo fiduciario para el derecho del mar con arreglo al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal. El Secretario estableció el nuevo fondo fiduciario para el derecho del mar del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en el Deutsche Bank de Hamburgo. El fondo fiduciario tiene por objeto promover el desarrollo de los recursos humanos de los países en desarrollo en relación con el derecho del mar y los asuntos marítimos en general. Las contribuciones al fondo fiduciario se destinan a prestar asistencia financiera para que los solicitantes de países en desarrollo puedan participar en el programa de pasantías y la academia de verano del Tribunal.
- 15. El Tribunal ha recibido varias contribuciones al fondo fiduciario a lo largo de los años. La primera contribución, por un monto de 25.000 euros, fue aportada en 2010 por Korwind, empresa de la República de Corea con sede en Hamburgo que desempeña su actividad en el ámbito de las energías renovables. Entre 2011 y 2018, el Instituto Marítimo de Corea realizó varias contribuciones por un total de 245.482 euros y China efectuó una aportación de 150.000 euros. Durante el ejercicio económico 2019-2020, se recibieron dos contribuciones del Instituto Marítimo de Corea por un monto de 30.000 euros y una de Chipre por un importe de 8.000 euros. Durante el mismo ejercicio económico, se utilizó el fondo fiduciario para apoyar el programa de pasantías del Tribunal y prestar asistencia financiera a los pasantes procedentes de países en desarrollo. Los recursos del fondo fiduciario se emplearon también para financiar un taller regional en Montevideo en noviembre de 2019. Cabe resumir del siguiente modo la ejecución del fondo fiduciario hasta 2020 (en euros):

Contribuciones	38 000
Pérdidas por diferencias cambiarias	(104)
Total de ingresos	37 896
Gastos en participantes y actividades autorizadas	(66 711)
Cargos bancarios	(854)
Total de gastos	(67 565)
Exceso de los gastos respecto de los ingresos	(29 669)
Reservas de ejercicios anteriores	232 461
Saldo disponible	202 792

### D. Fondo fiduciario de The Nippon Foundation

16. En marzo de 2007 el Tribunal y The Nippon Foundation firmaron el acuerdo sobre las donaciones de esa fundación. Conforme al acuerdo, la fundación aportó una

**4/7** 21-04734

suma de 200.000 euros al Programa de Desarrollo de la Capacidad y Formación en Materia de Solución de Controversias de The Nippon Foundation y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

- 17. Con arreglo al artículo 6.5 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal, se estableció un fondo fiduciario y se abrió en el Deutsche Bank una cuenta bancaria especial en euros denominada "Nippon Foundation Grant". El propósito de la donación es financiar los gastos de los participantes de países en desarrollo en el programa.
- 18. En marzo de 2008 y marzo de 2009, The Nippon Foundation hizo una segunda y una tercera contribución a razón de 200.000 euros cada una, y otras 10 contribuciones a razón de 230.000 euros cada una en los meses de marzo de 2010 a 2016, así como en abril de 2017, marzo de 2018 y marzo de 2020, mientras que en marzo de 2019 se recibió una contribución por un importe de 226.310 euros. El estado de la cuenta "Nippon Foundation Grant" al 31 de diciembre de 2020, comunicado de conformidad con el artículo 6.5, era el siguiente (en euros):

Donaciones de The Nippon Foundation	456 310			
Ganancias por diferencias cambiarias	12			
Total de ingresos	456 322			
Gastos en participantes y actividades autorizadas	(343 723)			
Impuestos no reembolsables	(1 215)			
Total de gastos	(344 938)			
Exceso de los gastos respecto de los ingresos	111 384			
Reservas de ejercicios anteriores	19 876			
Saldo disponible	131 260			

## E. Fondo fiduciario de la República de Corea

19. El 28 de febrero de 2020, el Tribunal recibió una contribución voluntaria de la República de Corea por valor de 195.595 dólares de los Estados Unidos. Los fondos se transfirieron a una cuenta bancaria independiente y se convirtieron en 171.831 euros. El fondo fiduciario se creó para proporcionar asistencia financiera de cara a la organización de un taller de asesores jurídicos del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Desde marzo de 2020 se han pagado 228 euros en cargos bancarios. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo del fondo fiduciario ascendía a 171.603 euros.

21-04734 5/7

# \$ Anexo

# Informe sobre la ejecución del presupuesto para el ejercicio económico 2019-2020

(En euros)

Parte/ sección	Objeto de gasto	Presupuesto aprobado para 2019-2020	Gastos en 2019 (al 31 de diciembre de 2019)	Gastos en 2020 (al 31 de diciembre de 2020)	Total de gastos en 2019-2020 (al 31 de diciembre de 2020)	Saldo	Total de gastos/ presupuesto aprobado (porcentaje)
A	Gastos periódicos						
1	Magistrados	4 449 900	2 233 231	2 326 613	4 559 844	(109 944)	102.47
1.1	Sueldos anuales	3 133 400	1 667 825	1 733 008	3 400 833	(267 433)	108.53
1.2	Estipendios especiales	833 600	422 007	351 808	773 815	59 785	92.83
1.3	Viajes a los períodos de sesiones	298 800	128 087	101 447	229 534	69 266	76.82
1.4	Gastos comunes	184 100	15 312	140 350	155 662	28 438	84.55
2	Plan de pensiones de los magistrados	1 625 900	794 416	760 827	1 555 243	70 657	95.65
3	Gastos de personal	7 707 300	3 754 581	3 821 044	7 575 625	131 675	98.29
3.1	Puestos de plantilla	5 036 800	2 494 243	2 606 736	5 100 979	(64 179)	101.27
3.4	Gastos comunes de personal	2 270 200	1 101 399	984 465	2 085 864	184 336	91.88
3.5	Horas extraordinarias	25 000	9 877	9 723	19 600	5 400	78.40
3.6	Personal temporario para reuniones	192 600	92 980	113 969	206 949	(14 349)	107.45
3.7	Personal temporario general	107 900	35 134	74 736	109 870	(1 970)	101.83
3.8	Capacitación	74 800	20 948	31 415	52 363	22 437	70.00
4	Gastos de representación	12 400	6 234	6 434	12 668	(268)	102.16
5	Viajes oficiales	185 000	85 089	5 646	90 735	94 265	49.05
6	Atenciones sociales	14 700	4 884	533	5 417	9 283	36.85
7	Gastos de funcionamiento	3 202 000	1 297 399	1 830 021	3 127 420	74 580	97.67
7.1	Mantenimiento de locales, incluida la seguridad	2 454 100	1 032 876	1 408 222	2 441 098	13 002	99.47
7.2	Alquiler y mantenimiento de equipo	374 500	141 070	202 391	343 461	31 039	91.71
7.3	Comunicaciones	194 100	75 405	107 757	183 162	10 938	94.36
7.4	Servicios y cargos diversos (incluidos los cargos bancarios)	42 100	15 660	20 835	36 495	5 605	86.69
7.5	Suministros y materiales	125 600	32 388	80 094	112 482	13 118	89.56
7.6	Servicios especiales (auditoría externa)	11 600	_	10 722	10 722	878	92.43
8	Biblioteca y gastos conexos	336 400	165 289	169 751	335 040	1 360	99.60

Parte/ sección	Objeto de gasto	Presupuesto aprobado para 2019-2020	Gastos en 2019 (al 31 de diciembre de 2019)	Gastos en 2020 (al 31 de diciembre de 2020)	Total de gastos en 2019-2020 (al 31 de diciembre de 2020)	Saldo	Total de gastos/ presupuesto aprobado (porcentaje)
8.1	Adquisición de libros y publicaciones	256 300	125 628	129 683	255 311	989	99.61
8.3	Impresión y encuadernación externas	80 100	39 661	40 068	79 729	371	99.54
В	Gastos no periódicos						
9	Mobiliario y equipo	157 500	46 434	110 204	156 638	862	99.45
11	Aplicación de las IPSAS	140 000	7 966	76 571	84 537	55 463	60.38
$\mathbf{C}$	Gastos relacionados con las causas	2 690 100	1 864 137	554 960	2 419 097	271 003	89.93
12	Magistrados	2 004 900	1 474 350	262 448	1 736 798	268 102	86.63
12.1	Estipendios especiales	1 509 600	1 153 811	177 037	1 330 848	178 752	88.16
12.2	Remuneración de los magistrados ad hoc	177 700	107 290	56 681	163 971	13 729	92.27
12.3	Viajes de los magistrados, incluidos los magistrados <i>ad hoc</i> , para asistir a las reuniones	317 600	213 249	28 730	241 979	75 621	76.19
13	Gastos de personal	685 200	389 787	292 512	682 299	2 901	99.58
13.1	Personal temporario para reuniones	651 300	373 106	286 297	659 403	(8 103)	101.24
13.2	Horas extraordinarias	33 900	16 681	6 215	22 896	11 004	67.54
	Total	20 521 200	10 259 660	9 662 604	19 922 264	598 936	97.08

Abreviatura: IPSAS, Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.